



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 10 de noviembre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20220013800**

Hora inicio Audiencia: 11:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: MARTHA CECILIA SANTOS MERA

APOD. LUIS MIGUEL OLAYA VILLEGAS luisolayav@gmail.com

DDOS: COLPENSIONES jeissonsanchezpava@gmail.com

DDO: AFP PORVENIR abogados@lopezasociados.net

DDO: COLFONDOS abogadosvallejo@gmail.com

DDO: PROTECCIÓN luzgomez@legal-colombia.com

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia la demandante MARTHA CECILIA SANTOS MERA, su apoderado Dr. LUIS MIGUEL OLAYA VILLEGAS, por COLPENSIONES el Dr. JEISSON SÁNCHEZ PAVA, por PORVENIR la Dra. LUISA FERNANDA BENITO BURITICÁ reconociéndose personería para actuar, por COLFONDOS el Dr. SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUELLAR de la misma manera se reconoce personería, se deja constancia que no asiste el apoderado de la AFP PROTECCIÓN.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invito a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda no se propuso excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Declarar si al accionante le asiste razón a que sea dejado sin efectos su traslado al RAIS y cuáles serían las consecuencias de tal declaración.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE
Núm. 03 Pagina 7 Registro Digital

I.- La documental aportada con la demanda.

DEMANDADO COLFONDOS
Núm. 021 Pagina 11 Registro Digital

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.

DEMANDADO COLPENSIONES
Núm. 022 Pagina 31 Registro Digital

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.

II.- Recepcionar interrogatorio a la demandante MARTHA CECILIA SANTOS MERA.

DEMANDADO AFP PORVENIR

No Contestó Demanda.

DEMANDADO AFP PROTECCIÓN
Núm. 042 Pagina 18 Registro Digital

I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.

II.- Recepcionar interrogatorio a la demandante MARTHA CECILIA SANTOS MERA.

III.- Ordenar requerir al representante legal de COLPENSIONES informe lo pretendido en el num III del acápite pruebas. (se niega)

PRUEBA DE OFICIO

i.- Requerir a la AFP PORVENIR allegue documentos en su poder relacionados con la accionante, para ello se le concede un término de cinco (5) días .

Lo decidió queda notificado en estrados.

Seguidamente el despacho se constituye en **AUDIENCIA DEL ART. 80 DEL CPTSS** y procede a recepcionar interrogatorio a la señora MARTHA CECILIA SANTOS MERA.

Teniendo en cuenta las pruebas decretadas de oficio, no es posible cerrar el debate probatorio y menos escuchar alegatos de conclusión.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Dicho lo anterior, se procede señalar el día **14 de febrero de 2023** a la hora de las **11:00 am.**, con el fin de cerrar el debate probatorio y escuchar alegatos.

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

**Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22bde411e0786e9813ccdf93d6be6ea82c88dc766a9e55c3b14314729fa33b6f**

Documento generado en 14/11/2022 04:09:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**